

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



CDH/GCH/AAF

30.04.2009

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

- 2 MAR. 2010

DIVISION JURIDICA	
COMITE 1	
17 A	
JEFE	
17 ENF. 2010	

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N°

799 TOMADO RAZON

SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

28 FEB. 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE
TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010

RECEPCION

Depart. Jurídico 16 FEB. 2010

Dep. T.R. y Regist. 17 ENF. 2010

Depart. Contabil. AMB

Sub Dep. C.Central

Sub Dep. E. Cuentas

Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.

Depart. Auditoría

Depart. V.O.P.U. y T

Sub Dep. Municip.

REFRENDACION

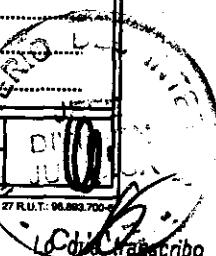
Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



INCORPORADO GRAFICO S.A. BANDERA 230 LOCAL 27 P.U.T.: 90.000.700-0

Lo doy a saber a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta N° 18954 de fecha 25 de abril de 2008 del Departamento de Extranjería y Migración, que rechazó la solicitud de visación de residencia temporaria, de la extranjera de nacionalidad peruana doña Delia Elizabeth TANTALEAN CRUZ, disponiéndose su abandono del país en el plazo de quince días, por registrar antecedentes negativos; b) Que, mediante Resolución Exenta N° 69190 de fecha 29 de diciembre de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de reconsideración de la medida adoptada, por no haberse desvirtuado los antecedentes negativos que motivaron la resolución impugnada; c) Que, consta en certificado del Segundo Juzgado de Letras de Arica, de fecha 11 de septiembre de 2009, que la lltma. Corte de Apelaciones de Arica, con fecha 29 de mayo de 2009, condenó a la extranjera en mención, al pago de una multa de seis unidades tributarias mensuales, como autora del delito de uso de pasaporte falso; d) Que, la extranjera en mención no ha dado cumplimiento a la medida de abandono; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 68, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 145, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera Delia Elizabeth TANTALEAN CRUZ, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 3995386.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren penas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

7619392